



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL Y LAS COMISIONES TAURINAS (COMISIÓN HOSTALETS)

En Puçol, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en la Casa Consistorial, se reúnen:

D. JUAN MIGUEL BAYARRI MORENO, Concejal-Delegado de festejos taurinos.

D. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ LEÓN con DNI [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en Puçol, Calle Vicente Sebastià num.3 pta. 7

INTERVIENEN

D. Juan Miguel Bayarri Moreno, en nombre del Ayuntamiento de Puçol, facultado para este acto por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según resolución nº 1603/2017 de fecha 16 de mayo de dos mil diecisiete.

D. José Vicente Martínez León, en representación de la Peña Taurina Hostalets, con C.I.F.- G98581259. Dicha peña se encuentra inscrita en el Registro Municipal de asociaciones.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para obligarse, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que el municipio de Puçol tiene una extensa tradición taurina, y desde tiempo inmemorial, se vienen celebrando festejos de "bous al carrer", existiendo para ello comisiones taurinas, que colaboran de manera inestimable para que esta tradición no se pierda.

Las Entidades Locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen plena capacidad jurídica para obligarse.

El artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

A efectos de establecer los cauces necesarios de colaboración entre las comisiones de fiestas y el Ayuntamiento de Puçol, se hace preciso suscribir el presente convenio que recoge los compromisos que ambas partes adquieren en relación con los festejos taurinos que se celebrarán los días **22 y 29 de julio de 2017**.

A tal efecto, las partes intervinientes,



PACTAN

Primero.- Por lo que respecta a la aportación de documentación necesaria para la solicitud del permiso para la realización de los festejos taurinos, el Decreto 31/2015 de 6 de marzo, marca que el plazo de entrega de la documentación ante la Dirección General de Interior, sea como mínimo de quince días hábiles antes de la celebración del festejo. Este hecho, unido al margen de tiempo necesario para la gestión y tramitación del expediente desde el Ayuntamiento, hace necesario que la “*Penya Taurina Hostalets*”, presente la documentación con treinta días de antelación, como mínimo, en el Departamento de Festejos Taurinos del Ayuntamiento, para la tramitación de la autorización de los festejos taurinos que esta Comisión celebre.

Segundo.- Los representantes de la “*Penya Taurina Hostalets*” manifiestan que tienen conocimiento de la legislación vigente sobre bous al carrer, así como del Decreto 31/2015 de 6 de marzo, del Gobierno valenciano regulador de festejos taurinos.

Tercero.- La “*Penya Taurina Hostalets*” se hará responsable de que los toros del festejo coincidan con la documentación remitida a la Conselleria para su autorización.

Cuarto.- Los representantes de la “*Penya Taurina Hostalets*” habrán de aportar con la antelación prevista por la Conselleria de Agricultura y el Ministerio de Agricultura, la documentación de aquellos animales que provengan de las zonas restringidas que en cada momento publique el Ministerio o la Conselleria, referentes a la lengua azul, observando y cumpliendo la reglamentación y las medidas preventivas que contemplen esos organismos. El plazo mínimo de presentación de la documentación en caso de lengua azul, será de 45 días.

Quinto.- En caso de muerte de algún animal, la “*Penya Taurina Hostalets*” se hará responsable y asumirá el coste de la retirada del cadáver.

Sexto.- La “*Penya Taurina Hostalets*” está obligada a retirar las barreras una vez finalicen los festejos del Barrio Hostalets y trasladarlas a la zona de la muralla o donde marque el Ayuntamiento, según proceda.

En el caso de que el traslado no sea llevado a cabo por la “*Penya Taurina Hostalets*” en el tiempo estipulado, se procederá a la retirada de las barreras por parte del Ayuntamiento, siendo repercutido el coste de dicha retirada (20 € por barrera) en la ayuda económica que el Ayuntamiento destina a colaborar con la Comisión. Esta minoración se aplicaría a la subvención, o los gastos derivados del festejo que se asumen por parte del Ayuntamiento, como son seguros u otros. Si procede, el Ayuntamiento podría exigir un aval como garantía del cobro de este trabajo.

Del mismo modo, la “*Penya Taurina Hostalets*” está obligada a observar una correcta utilización del material puesto a su disposición (barreras, corros, cajones...etc). Por ello, en caso de detectarse deterioro en dicho material achacable a un mal uso, así como desperfectos en mobiliario urbano o bien público, se podría aplicar por el Ayuntamiento, la minora correspondiente en los mismos términos antes mencionados, por el valor de los desperfectos ocasionados.

Séptimo.- El festejo deberá finalizar como muy tarde a las 3’30 h. de la madrugada del día siguiente del de inicio del festejo. La última embolada deberá realizarse como muy tarde a las 3’00 h.

Octavo.- La “*Penya Taurina Hostalets*” asume el pago de:

-el seguro de accidentes con cobertura sanitaria ilimitada para el día 29 de julio, valorado en 350 €





-los honorarios del arquitecto que revisará las instalaciones (barreras y defensas individuales), debiendo presentar el certificado de montaje de las instalaciones al director del festejo, previo al inicio del festejo.

-la tramitación de las guías para el traslado de los animales que participarán en el festejo (en los casos en que sea necesario).

-la contratación y el pago de la grúa para el traslado del corro a la ubicación consensuada con el Ayuntamiento.

Noveno.- Por todo lo expuesto la “*Penya Taurina Hostalets*”, asume las responsabilidades que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Décimo.- El Ayuntamiento de Puçol se compromete mediante el presente convenio, y dentro del ámbito de las competencias de la Alcaldía, o previo acuerdo adoptado por el órgano competente, a prestar los siguientes servicios:

1- Tramitación de los documentos para la obtención del permiso de Conselleria de Governación para poder celebrar los festejos taurinos.

2-Contratación de las **pólizas de Seguros** para los días **22 y 29 de julio de 2017**:

- de Responsabilidad Civil (incluido en la póliza general de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento).

- y de accidentes con asistencia sanitaria ilimitada.

La Peña asume parte del coste de este seguro, según se especifica en el punto octavo del presente convenio, que deberá ser ingresado en la cuenta corriente del Ayuntamiento según el **compromiso de aportación anexo**, al menos 15 días antes del festejo.

3-Contratación de las **ambulancias** para los días **22 y 29 de julio de 2017**, completamente equipadas y dotadas de equipo médico, formado por un conductor-camillero, un médico y un D.U.E. (2 ambulancias cada día).

→ Poner lo de la subvención

Leído por las partes el presente convenio, se procede a su firma en prueba de su conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados.



El Concejal de Festejos Taurinos

Juan Miguel Bayarri Moreno

El Representante de la Peña

Jose Vicente Martínez León

